

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.233



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
03 FEB. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ASIGNA GASTOS DE
REPRESENTACIÓN AL SUBDIRECTOR
NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 03.02.2011 00413

VISTOS:

Estos antecedentes: el Memorando N° 02/073, del Jefe de Gabinete del Subdirector Nacional, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO

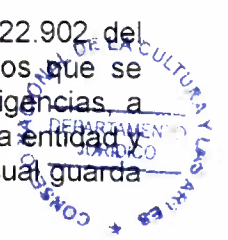
Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar al desarrollo de las artes y la difusión de la cultura de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su Título II la organización y funcionamiento de los Ministerios, Intendentes, Gobernaciones y los Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa contenida, en cada Ministerio existirá una o más Subsecretarías a cargo de Subsecretarios, los que tendrán la calidad de colaboradores inmediatos de los Ministros y a quienes compete coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir con las demás funciones que la ley les encomienda;

Que, la dirección superior de este Consejo corresponde a un Directorio presidido por su Presidente, quien en tal calidad y con rango de Ministro, es colaborador directo del Presidente de la República, siendo el Subdirector Nacional del Servicio, quien subroga al Presidente del Consejo, su colaborador inmediato y a quien compete ejercer las funciones de cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparte el Presidente del Consejo; realizar los actos que éste le delegue en el ejercicio de sus atribuciones; gestionar administrativamente el servicio, sujetándose a las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo; adoptar todas las providencias y medidas que sean necesarias para el funcionamiento del Directorio y desempeñarse como Secretario y ministro de fe del mismo; y de reunir a la totalidad de los Directores Regionales con el fin de evaluar la desconcentración territorial del Consejo, adoptando las medidas necesarias para hacerla efectiva; todas las funciones que sitúan al Subdirector Nacional del Servicio en una función análoga a la de los Subsecretarios Ministeriales;

Que, en el mismo sentido, la Ley 19.891 establece el cargo de Subdirector Nacional, otorgándole funciones propias inherentes a la administración superior del Consejo, contemplándose a su respecto en el DFL N° 3 del año 2003, del Ministerio de Educación, que fija la Planta del Servicio, el Grado 2 en la Escala Única de Sueldos, siendo la autoridad superior inmediata en jerarquía que sigue al Ministro Presidente;

Que, por su parte, el dictamen N° 22.902 del año 1989 de la Contraloría General de la República, señala que los egresos que se imputen a los gastos de representación requieren el cumplimiento de dos exigencias, a saber, que dichas manifestaciones se relacionen con las funciones propias de la entidad y que asistan autoridades superiores de gobierno o del ministerio respectivo, lo cual guarda



coherencia con lo pronunciado por la jurisprudencia administrativa de la entidad contralora mediante el dictamen N° 37.857 del año 2000, referido a la procedencia de asignar parte de los gastos de representación a los directores regionales del respectivo servicio público;

Que, atendida la naturaleza del cargo del Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tratase de un funcionario que ejerce funciones de autoridad superior del Servicio, razón por la cual se le asignará con cargo al Subtítulo 22, ítem 12, Asignaciones 003 de la Ley de Presupuesto vigente un determinado monto para los gastos de representación, protocolo y ceremonial, para que en el ejercicio de funciones de autoridad superior lo represente debidamente contando con recursos financieros para gastos de esa naturaleza;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2011; en el Decreto Supremo N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE como gasto de representación contemplado en el Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, de la Ley 20.481, de Presupuesto del Sector Público correspondiente a este Servicio del año 2011, al Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la suma de \$2.500.000 (dos millones de pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍCASE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GONZALO MARTÍN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/64

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Unidad de Auditoría, CNCA
- 1 Sección Administrativa y Documental, CNCA